



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
12 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

81^{er} período de sesiones

13 a 31 de mayo de 2019

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Listas de cuestiones relativas al informe inicial de Tonga

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de febrero de 2019. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse indicar si está previsto armonizar con la Convención todas las leyes nacionales. Proporcionese información sobre la Estrategia Nacional para la Juventud de Tonga 2014-2019 y sobre los planes para aprobar y aplicar leyes de protección de la infancia. Por favor, informen también acerca de las medidas encaminadas a fortalecer la coordinación de los planes de acción y estrategias nacionales en el marco del Comité Nacional de Coordinación para la Infancia, incluido el apoyo presupuestario a este, así como a ejecutar programas relacionados con la infancia.
2. Faciliten información relativa a las medidas adoptadas para armonizar la definición de niño en todas las leyes pertinentes de conformidad con la definición que figura en la Convención, en particular para modificar la Ley de Inscripción de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, que fija la edad mínima para contraer matrimonio en 15 años, y la Ley de Delitos Penales (Modificación), que fija en 15 años la edad mínima para la aplicación de la pena de muerte. Informen también sobre las medidas encaminadas a elevar la edad de responsabilidad penal de 7 años, que es la edad actual, a un nivel aceptable en el plano internacional.
3. Sírvanse proporcionar información relativa a las medidas específicas adoptadas para eliminar todas las formas de discriminación contra los niños, en particular la discriminación contra las niñas y contra los niños nacidos de padres no casados en relación con la herencia, y la discriminación contra los niños en lo que respecta a la legislación que solo reconoce la violación y otros delitos sexuales cuando las víctimas son mujeres.
4. Por favor, informen al Comité acerca de las medidas adoptadas para que el interés superior del niño se tenga en cuenta, como una consideración principal, cuando se elaboren, aprueben y revisen leyes relativas a la infancia. Infórmese sobre las medidas adoptadas con el fin de garantizar que las decisiones que se adopten en la comunidad y en la familia sirvan al interés superior del niño. Sírvanse indicar también qué medidas se han adoptado para promover las opiniones de los niños en las escuelas, en el discurso público y por conducto de instituciones como el Consejo Nacional de la Juventud de Tonga.



5. Tengan a bien explicar las medidas adoptadas para hacer cumplir la prohibición de los castigos corporales —incluidos los azotes— en la práctica y en la ley en todos los entornos, incluso en el hogar y como pena por un delito. Proporciónese información relativa a las medidas legislativas y administrativas adoptadas para luchar contra el maltrato de niños, incluidos los abusos sexuales, en el hogar y en la escuela, así como información relativa a las actividades para cambiar su aceptación cultural. Faciliten información sobre los esfuerzos realizados para fortalecer la línea telefónica de asistencia Lifeline Tonga.
6. Indiquen, por favor, qué medidas se han tomado para ampliar los servicios de guardería para la infancia. Sírvanse también facilitar información al Comité acerca de los planes para desarrollar una estructura formal de protección social con directrices para un sistema de remisión de casos. Asimismo, proporciónese información actualizada con respecto al proyecto de ley de adopción y a las medidas adoptadas para dar a conocer mejor la adopción oficial.
7. Sírvanse informar al Comité acerca de la aprobación del proyecto de Política Nacional de Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad de Tonga 2014-2018 y de la aplicación de los resultados de la Encuesta Nacional de Identificación de las Discapacidades. Enumérense las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra los niños con discapacidad y facilitar su plena inclusión en la sociedad, en particular garantizando su acceso efectivo a los servicios de salud, al diagnóstico y evaluación de su discapacidad, a la educación inclusiva y a los servicios sociales y de transporte.
8. Se ruega que informen al Comité sobre las medidas adoptadas para:
 - a) Actuar contra el parto prematuro y la escasez de comadronas y obstetras;
 - b) Reducir la incidencia de la neumonía, la meningitis, la diabetes y otras enfermedades no transmisibles;
 - c) Promover la lactancia materna exclusiva y contrarrestar el descenso en los índices de vacunación;
 - d) Dar respuesta al uso indebido de drogas y sustancias psicotrópicas entre los adolescentes, incluido el abuso de alcohol y tabaco;
 - e) Prevenir los embarazos en la adolescencia y mejorar la educación y los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes, mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los servicios de planificación familiar y de aborto seguro.
9. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para dar respuesta a:
 - a) Los niños con problemas de salud mental y de comportamiento, en particular las alternativas a su internamiento en unidades de salud mental junto con adultos, la idoneidad de esas y otras instalaciones y la capacitación del personal pertinente;
 - b) La alta tasa de suicidio en la adolescencia y las causas de fondo;
 - c) La alta incidencia de la explotación sexual comercial de las adolescentes;
 - d) El trabajo infantil, en particular por parte de jóvenes vendedores callejeros.
10. Infórmese sobre las medidas adoptadas para dar a todos los niños acceso a una enseñanza primaria gratuita y de calidad, incluso en las comunidades remotas y en las islas periféricas, hacer frente a la escasez de maestros capacitados, contrarrestar el descenso en los índices de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, y ampliar la atención y educación de la primera infancia. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para introducir la educación en materia de derechos humanos, incluida la educación ambiental, en el programa de estudios de la enseñanza obligatoria. Informen también sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de los niños a espacios seguros al aire libre.
11. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para establecer un sistema integral de justicia juvenil y en particular:
 - a) Abordar la formación de los jueces y de todo el resto del personal pertinente;
 - b) Proporcionar representación legal gratuita a los niños en todas las etapas del proceso de justicia juvenil;

- c) Mantener a los niños separados de los adultos en los centros de detención y en las comisarías de policía;
- d) Promover el uso de medidas extrajudiciales y no privativas de la libertad.

Parte II

12. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:
- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
 - b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
 - c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
 - d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

13. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados correspondientes a los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica (islas periféricas) de esos recursos.

14. En cuanto a los niños privados de un entorno familiar, sírvanse proporcionar datos, desglosados por edad, sexo, origen socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número de niños:

- a) Separados de sus padres;
- b) Huérfanos;
- c) En hogares de acogida;
- d) Internados en instituciones (dependencias de salud mental) o con familias extensas;
- e) Adoptados.

15. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen nacional y étnico y ubicación geográfica, sobre:

- a) La mortalidad de lactantes y la mortalidad infantil;
- b) Los bebés con peso bajo al nacer;
- c) La obesidad entre los niños;
- d) Los embarazos en la adolescencia y las niñas que reciben servicios médicos y profesionales durante el embarazo y el parto;
- e) Los abortos;
- f) Los suicidios;
- g) El uso de tabaco, alcohol y drogas entre los niños;
- h) Las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/sida.

16. Facilitense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

17. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Se encuentran en prisión preventiva;
- c) Están reclusos tras un juicio;
- d) Son beneficiarios de un programa de medidas extrajudiciales.

18. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos o no reflejen los nuevos acontecimientos.

19. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
